

# **INFORME DEL COMISARIO AÑO 2014**

## **A los Accionistas de: La Compañía de Economía Mixta AGROGALAPAGOS CEM**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal La Compañía de Economía Mixta AGROGALAPAGOS CEM., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

### **Base Legal.**

La Compañía de Economía Mixta AGROGALAPAGOS CEM, se constituye en la Ciudad de Puerto Baquerizo Moreno el 29 de Noviembre del año 2011, ante el Notario Público del Cantón San Cristóbal, una vez constituida, se realizan los tramites ante la Superintendencia de Compañías, con resolución No. SC.II.DJC.G.12. 0000983 – Exp. Reserva 7399725 – Nro. Trámite – 2.2011.3448 de fecha 1 de marzo del 2012, resuelven aprobar la Constitución de la Compañía de Economía Mixta AGROGALAPAGOS CEM. Con número de Repertorio 2012-83 de fecha 15 de marzo del 2012 queda Inscrita la Compañía de Economía Mixta AGROGALAPAGOS CEM, en la registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Cristóbal. El 5 de abril con números de repertorios 2012-107 y 2012-108 quedan Inscritos en el Registro de la Propiedad el Señor Jorge Alfredo Torres Pallo como Presidente y el Señor Hernán Virgilio Vilema Guerrero como Gerente de la Compañía de Economía Mixta AGROGALAPAGOS CEM, domicilio principal en Puerto Baquerizo Moreno Cantón San Cristóbal. Su Capital social es de \$. 257.000, conformados por 67 accionistas, 250.000 acciones del Estado a través del Consejo de Gobierno (97%) y 7.000 acciones corresponden a 66 personas naturales del sector agropecuario de la Provincia (3%). 38 personas de la Isla San Cristóbal, 5 personas de la Isla Santa Cruz y 23 personas de la Isla Isabela; su número de Ruc: 2091758558001, inicio de actividad 15 de marzo del 2012

El Directorio de la Compañía de Economía Mixta AGROGALAPAGOS CEM, de acuerdo a los estatutos esta compuesto por el Presidente que es el Presidente del Consejo de Régimen Especial de Galápagos o su Delegado Permanente, quien durara en sus funciones el tiempo que dure su Administración, ya que este es el accionista mayoritario, el Gerente General con una duración de dos año y cinco vocales, tres serán del sector publico y dos del sector privado, los mismos que tendrán sus respectivos vocales.

### **Elección del Comisario**

Con Resolución No. 8 AGROCEM-2014 de fecha 11 de diciembre del 2014, se me nombra como comisario para realizar los informes de los años 2012-2013 y 2014; el 29 de enero del 2015 a las 10H00 am, fui notificado y acepte el nombramiento para actuar como comisario principal de la compañía AGROCALAPAGOS CEM, con comunicado s/n de fecha 6 de febrero del 2015 a las 16Hh15 pm, se me hace conocer que mi contrato esta listo y que me acerque el día lunes 9 de febrero del 2015 a firmarlo y a realizar mis funciones, dejando en claro la fecha que empiezo a laborar como comisario de la compañía AGROCALAPAGOS CEM.

### **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

### **Responsabilidad del Comisario Principal**

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de La Compañía de Economía Mixta AGROCALAPAGOS CEM al 31 de diciembre de 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, los cuales deberán ser adaptados a las Normas Internacionales de Información Financiera para subir información a la Superintendencia de Compañías, Adicionalmente; he podido verificar que los administradores no han cumplido lo que establecen los Estatutos en lo referente al Presupuesto, Reglamento Interno y contratación de un Comisario Permanente, al no existir presupuesto, todo el manejo financiero se lo realiza de acuerdo a la disponibilidad que exista en la cuenta bancos; dando lugar a las pérdidas que reflejan los balances de este año. De igual

forma al no existir una reglamentación interna en lo referente al manejo financiero, se ha procedido a realizar transacciones financieras sin que exista el cuerpo legal que los respalde. Al no tener un Comisario Permanente, que conozca del manejo financiero de una compañía, el cual debe asesorar antes y después de realizar una transacción, esto genera que se inobserven los puntos anteriormente indicados.

#### **Opinión sobre la Comercialización de Mercaderías**

La comercialización de mercaderías se las realiza en las tres Islas, San Cristóbal, Santa Cruz e Isabela, beneficiando a los sectores productivos de la Provincia con excelentes productos y precios accesibles, lamentablemente la falta de transportación marítima, la competencia desleal, ha repercutido en las compras y ventas de la Compañía. Esto ha generado pérdidas considerables, las cuales han sido asumidas por la Compañía, dando lugar a que este negocio no sea rentable.

#### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía de Economía Mixta AGROGALAPAGOS CEM al 31 de diciembre de 2014 no ha determinado adecuados procedimientos de control interno, ya que no existe un reglamento interno; lo único que han emitido son disposiciones administrativas lo cual en algo contribuyen a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo. Debería haber mayor interés de parte del Directorio de la Compañía, para que se cumpla con todo lo que establecen los estatutos, de esa forma se podrá lograr todas las metas que se plantearon en la creación de este proyecto.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código del Trabajo, puedo informar que durante el ejercicio 2014, La Compañía de Economía Mixta AGROGALAPAGOS CEM, ha mantenido personal laborando bajo contratos de trabajo, cancelándose todos los beneficios de Ley y cumpliendo con la seguridad social.

#### **Conclusión**

Los miembros que conforman el Directorio de la Compañía de Economía Mixta AGROGALAPAGOS CEM, y su Representante Legal; no cumplieron con las recomendaciones del informe del año 2013, lo que no ha permitido mejorar las operaciones administrativas, financieras de la Compañía. Dando lugar a las pérdidas establecidas en los balances y al no cumplimiento del objetivo por la cual fue creada la Compañía.

#### **Recomendaciones**

##### **Al Directorio**

- 1- Cumplir con sus atribuciones y deberes.
- 2- Realizar una Auditoria Externa
- 3- Sesionar cuando lo Establece el Estatuto
- 4- Analizar si es conveniente o no seguir con el funcionamiento de la Compañía

#### Al Gerente

- 1- Elaborar el Reglamento Interno
- 2- Elaborar el Presupuesto Anual
- 3- Contratar un Comisario Permanente o Eventual
- 4- Controlar el Horario de trabajo del personal a su cargo
- 5- Vigilar permanentemente el manejo financiero de la Compañía
- 6- Regular y controlar, la entrega de créditos a clientes
- 7- Regular y controlar, la mercadería caducada
- 8- Regular y controlar, las pérdidas de mercaderías
- 9- Capacitar al personal en el manejo y venta de Mercaderías
- 10- Recuperar los valores por pérdidas de Mercaderías
- 11- Que se realicen los trámites legales pertinentes para la recuperación de valores por pérdidas de mercaderías.

#### Al Contador

- 1- Que los balances tengan todos los documentos de soporte
- 2- Que la información financiera este de acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia de Compañías
- 3- Que toda transacción que se realice estén dentro de las normas establecidas para el efecto
- 4- Que se realicen bien las declaraciones al SRI
- 5- Que no se recepen cheques sin fondos
- 6- Que se realicen periódicamente control de mercaderías en almacenes
- 7- Que no se paguen multa e intereses por cheques protestados o pago de impuesto
- 8- Que los balances reflejen todas las cuentas por cobrar de la Compañía
- 9- Que se realicen las correcciones en el sistema contable para que arroje información confiable y oportuna.

#### Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la compañía de Economía Mixta AGROGALAPAGOS CEM, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías. Ya queda a criterio de los Administradores de la Compañía tomar en cuenta las recomendaciones realizadas en favor del buen funcionamiento de la misma; Cabe indicar que la Compañía actualmente se encuentra en estado de inactiva ante la Superintendencia de Compañías por falta de información financiera que no se ha entregado a su debido tiempo.

Atentamente,



Jhony Iván Ochoa Carrión  
**COMISARIO PRINCIPAL AGROGALAPAGOS CEM**  
Registro No. 034425 CCP

Puerto Baquerizo Moreno, 05 de Marzo 2015